

Valledupar, 25 de mayo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que, el proceso de la referencia tenía programada fecha para audiencia.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00323-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: LAUREANO JOSE MENDOZA HINOJOSA
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

Valledupar, 31 de mayo de 2022.

AUTO:

Teniendo en cuenta que, en mi concurre la causal de impedimento consagrada en el numeral 1° del artículo 141 del C.G.P, toda vez que, mi pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, Robert Trinidad Romero Ramírez, tiene interés en las resultas de este proceso, dado que es el actual rector de La Universidad Popular del Cesar, una de las partes en este asunto, me declaro impedida para conocer del proceso de la referencia.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

